



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA UZA008-II-2024

Unidad de Organización: UNIDAD ZONAL DE AMAZONAS

Actividad del POI: AOI00125002785 Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales

Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios

Denominación de la contratación: Servicio especializado en monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones a cargo de los gobiernos locales de las provincias de **Chachapoyas, Luya y Rodríguez de Mendoza** en el marco de la Ley N°32103.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con un servicio de monitoreo y seguimiento durante la elaboración del expediente técnico de las inversiones a cargo de los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N°32103 de las provincias de **Chachapoyas, Luya y Rodríguez de Mendoza** para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes de menores luces a favor de los diversos Gobiernos Locales.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista, con experiencia en el sector público y/o privado que brinde el servicio de monitoreo y seguimiento durante la elaboración del expediente técnico ejecutado por los Gobiernos Locales sobre las inversiones de infraestructura vial en el marco de la Ley N°32103 para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

El artículo 2° de la Ley N° 32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Realizar cronograma de visitas a las sedes de los Gobierno Locales, mínimo dos (2) veces por mes, para el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de la elaboración del Expediente Técnico de las inversiones de infraestructura vial. El referido cronograma deberá presentarse al Coordinador de la Unidad Zonal en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de iniciado el servicio acorde al **Anexo N°01** y debiendo consignar la información recabada en el acta de reunión¹ (**Anexo N°02**). Los viáticos y pasajes serán cubiertos por el proveedor.
- Las visitas a campo para la compatibilización del expediente técnico se requerirán de acuerdo a lo solicitado por la sede central²; asimismo, el informe de visita (de corresponder), deberá informar lo requerido por la Sede Central debiendo presentarse de acuerdo al **Anexo 03**
- Registrar las actas de reunión en un plazo máximo de tres (3) días calendarios de realizada la visita y brindar soporte técnico para el registro de los Expedientes Técnicos en el aplicativo informático, Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML), haciendo seguimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno Local.

¹ Debidamente suscrito por el/la especialista de monitoreo y seguimiento, así como por el/la representante del Gob. Local

² Para ello se remitirá lo solicitado por correo electrónico confirmado por el proveedor a la firma de la orden de servicio



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



- Realizar acciones y reportes de monitoreo y seguimiento sobre el avance físico y financiero de la elaboración del Expediente Técnico de las inversiones de infraestructura vial de transporte de las IOARR's asignadas (Anexo 04).
- Realizar acciones y reportes de monitoreo y seguimiento sobre el avance presupuestal de las inversiones mediante Sistemas Administrativos del Estado (Consulta amigable, SSI-MEF, banco de inversiones, SEACE, entre otros) de las IOARR's asignadas (Anexo 04).
- Realizar la recopilación de la documentación generada durante la fase de elaboración del expediente técnico de las inversiones de infraestructura vial de transporte de inversiones asignadas (Anexo 04).
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas y dificultades observadas y registrados en el proceso de ejecución financiera de las inversiones de infraestructura vial.
- Elaborar informes y/o proyectos de oficio y/o proyectos de memorando según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite documentario STD.
- Otras que requiera la Sede Central y/o Unidad Zonal

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a la firma de la orden de servicio)

CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Profesional titulado en Ing. Civil
- Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado).
- Experiencia Específica: Mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como supervisor y/o residente y/o asistente de residencia de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o administrador de obras y/o administrador de contratos de obras y/o especialista en contratos de obra y/o monitoreo en proyectos de inversión pública.
- Diplomado o curso taller en:
 - ✓ Curso y/o diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - ✓ Curso y/o diplomado de la Invierte Pe.
 - ✓ Curso y/o diplomado en Infraestructura vial.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

No corresponde

VI. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION

LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta cincuenta y seis (56) días calendario; **a partir de notificada la Orden de Servicio.**

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar informes, conforme a las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los cincuenta y seis (56) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad Zonal, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

XI. FORMA DE PAGO Y CONDICIÓN DE PAGO

El pago de realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- ✓ TDR.
- ✓ Orden de Servicio
- ✓ RNP vigente.
- ✓ SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- ✓ Ficha Ruc vigente.
- ✓ SERVIR.
- ✓ REDAM.
- ✓ Suspensión de renta.
- ✓ Recibo por honorarios.
- ✓ Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- ✓ Formato CCI actualizado
- ✓ Declaración jurada simple
- ✓ Otros adicionales de corresponder (habilitación)

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información,

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:

$$F = 0.40$$

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No corresponde

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 04: DETALLE DE INVERSIONES A MONITOREAR

N°	REGION	PROVINCIA	PLIEGO HABILITADO	CUI
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETO	2641194
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JALCA	2636976
3	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA	2625182
4	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO	2635433
5	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA	2635668
6	AMAZONAS	LUYA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA	2635681
7	AMAZONAS	LUYA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA	2638390
8	AMAZONAS	LUYA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA CHICO	2636019
9	AMAZONAS	LUYA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPE	2637508
10	AMAZONAS	RIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMAL	2636402
11	AMAZONAS	RIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO	2619681
12	AMAZONAS	RIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA	2640731
13	AMAZONAS	RIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR	2636097
14	AMAZONAS	RIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MILPUC	2636412
15	AMAZONAS	RIGUEZ DE MENDOZA	PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA	2625176
16	AMAZONAS	RIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	2635139
17	AMAZONAS	RIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE	2636069



Firmante: VELARDE
GONZALES Alberto Artemio
FAU 20380419247 hard
Fecha: 22/10/2024 15:43
Motivo: Visto bueno



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

